



“Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional”

CIRCULAR SNC N° 10 /2018

En relación a la Circular N° 8/2018, se aclara a los usuarios y funcionarios del Servicio Nacional de Catastro que, para la emisión de certificados catastrales requeridos para la formalización de transferencias judiciales de inmuebles rematados, se deberán acompañar copias autenticadas por el juzgado o escribanía de:

ADJUDICACIÓN DE INMUEBLE EN SUBASTA PÚBLICA A LA PARTE

ACTORA:

1. Auto Interlocutorio (A.I.) de aprobación de la subasta pública y Providencia de designación de escribano público (Copia Autenticada)
2. Auto Interlocutorio (A.I.) de adjudicación o Providencia de designación de escribano público (Copia Autenticada)

ADJUDICACIÓN DE INMUEBLE EN SUBASTA PÚBLICA A

TERCEROS:

1. Auto Interlocutorio (A.I.) de aprobación de la subasta pública y Providencia de designación de escribano público (Copia Autenticado)

PARA INSCRIPCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIN FORMALIZACIÓN

ESCRITURARIA (CONFORME AL ART. 1971 DEL CCP):

1. Auto Interlocutorio (A.I.) de adjudicación.
2. Providencia de designación de escribano público (Copia Autenticado)
3. Certificado de Adjudicación.

La presente circular estará en vigor desde el 30 de noviembre de 2018.

Asunción, 30 de noviembre de 2018



FRANCISCO RUIZ DIAZ
Director